

Consejería de Sanidad y Política Social

7959 ORDEN de 23 de mayo de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre Ayudas Económicas para la Tercera Edad.

Por Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, se produce el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios de la Seguridad Social encomendados al Instituto Nacional de Servicios Sociales.

El número 6 de la letra b del Anexo al Real Decreto citado relaciona, entre las funciones transferidas, las que realizaban los Servicios Centrales del INSERSO, en el territorio de nuestra Región, en relación con la gestión de las prestaciones graciables de la Seguridad Social, entre las que se incluyen las Ayudas Económicas para la Tercera Edad que son, por esta Orden, objeto de regulación y convocatoria.

Tanto la exposición de motivos, como la Disposición Adicional Tercera de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, configuran a éste como el receptor e integrador natural del Instituto Nacional de Servicios Sociales, una vez producidas las transferencias.

Por otra parte, en la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996, se ha consignado en el Programa 313J, Atención a la Tercera Edad, clasificación orgánico-económica 18.04.48, una partida económica con destino a Ayudas a familias e instituciones sin fin de lucro.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Sanidad y Política Social convoca Ayudas Económicas para la Tercera Edad, adaptando las reglas de convocatoria a lo dispuesto en materia de subvenciones y ayudas públicas en los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Es, por tanto, el objeto de la presente Orden, la regulación de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de las Ayudas Económicas para la Tercera Edad.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden regula, para el año 1996, el régi-

men de las Ayudas Económicas para la Tercera Edad, en tanto prestaciones complementarias de la Seguridad Social, destinadas a la atención de necesidades específicas de las personas mayores y, en general, a la promoción de su bienestar social.

Artículo 2.- Naturaleza de las Ayudas.

Las Ayudas a que se refiere la presente Orden tienen la naturaleza de prestaciones complementarias del sistema de la Seguridad Social. Carecen de periodicidad, por lo que consisten, en todo caso, en prestaciones económicas a tanto alzado que se financian con cargo a los créditos limitativos consignados en la Sección 18 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996, programa 313J, clasificación orgánica 18.04.48 por importe total de 20.674.000 pesetas, de las que 17.389.000 pesetas se destinarán a Ayudas individuales y 3.285.000 pesetas a Ayudas a Entidades.

Artículo 3.-Clases y cuantías máximas y mínimas de las Ayudas.

Se convocan dos clases de Ayudas atendiendo a las características de los posibles solicitantes.

1. Ayudas Individuales

2. Ayudas a Entidades

1. Ayudas Individuales.

Las Ayudas Individuales, cuyo importe por beneficiario no podrá exceder de las cuantías que se fijan, se otorgarán para la consecución de los siguientes servicios, o la adquisición de los artículos que se especifican:

1.1. Atención domiciliaria básica.

1.1.1. Lavandería y plancha, 60.000 pesetas.

1.1.2. Aseo Personal, 70.000 pesetas.

1.1.3. Limpieza del Hogar, 80.000 pesetas.

1.1.4. Dietas alimenticias especiales, 110.000 pesetas.

1.1.5. Sustitución temporal de familiares, 100.000 pesetas.

1.1.6. Suministro de alimentos elaborados, 80.000 pesetas.

1.1.7. Gafas, 25.000 pesetas.

1.1.8. Prótesis dentarias, 100.000 pesetas.

1.2. Atención domiciliaria complementaria.

1.2.1. Adquisición de electrodomésticos de primera necesidad, 40.000 pesetas.

1.2.2. Reparación y adaptación de la vivienda, 250.000 pesetas.

2. Ayudas a Entidades.

Las Ayudas a Entidades, cuya cuantía máxima no puede exceder del costo de los servicios por gestión directa o concertada, podrán solicitarse para los siguientes conceptos.

2.1. Gastos de alojamiento y manutención en Centros Residenciales.

2.2. Gastos de mantenimiento en Centros de día.

2.3. Actividades socio-culturales, deportivas y artísticas.

3. Tanto las Ayudas Individuales como las dirigidas a Entidades, cuyos topes máximos han quedado ya fijados, deberán como mínimo, atendidas las circunstancias concretas de cada caso, ser suficientes en su cuantía para hacer posible la obtención del servicio, adquisición del bien o financiación de la actividad de que se trate.

Artículo 4.- Beneficiarios y perceptores.

1. Podrán ser beneficiarios y perceptores de las Ayudas Individuales los pensionistas de la Seguridad Social, en sus modalidades contributiva o no contributiva, sus cónyuges, mediando en este caso dependencia económica de éstos respecto de aquellos, o aquellas personas que, por Ley o por Convenio Internacional, sean beneficiarias de las prestaciones complementarias del Sistema de Seguridad Social, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Tener cumplida la edad de 60 años.

1.2. Residir en la Región de Murcia con una antelación no inferior a seis meses a la fecha de la solicitud.

1.3. No percibir la ayuda solicitada, con similar finalidad, de otro Organismo.

1.4. No ser beneficiario de ninguna de las siguientes prestaciones, con las cuales las Ayudas Individuales son incompatibles:

- Servicios domiciliarios de financiación pública.

- Subsidio por Ayuda de Tercera Persona.

- Gran Invalidez en sus versiones contributiva y no contributiva.

- Cualquiera otra prestación pública de naturaleza y finalidad análoga.

2. Podrán ser perceptores de las Ayudas a Entidades, aquellas en las que concurren los siguientes requisitos:

2.1. Que la Entidad carezca de fin de lucro y se dedique total o preferentemente, en virtud de mandato estatutario, a la atención a la Tercera Edad dentro de la Región de Murcia.

2.2. Que esté inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.3. Que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

2.4. Que los beneficiarios últimos de estas Ayudas a Entidades sean personas en quienes concurren los requisitos de acceso a las Ayudas Individuales.

3. En todo caso las Ayudas se concederán en función de los créditos disponibles, por lo que no será suficiente que en el solicitante concurren todos los requisitos y condiciones establecidas, sino que será preciso, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias o existentes.

Artículo 5.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Ayudas Económicas Individuales.

1.1. Las solicitudes de Ayudas se podrán formular ante los Centros de Servicios Sociales o los Servicios Sociales Municipales, en el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden, acompañadas de la documentación que en dichos modelos se indica.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y finalizará el día 16 de agosto de 1996 para los Centros de Servicios Sociales y el 31 de agosto de 1996 para el Registro General del ISSORM.

1.3. Excepcionalmente podrán obtener Resolución aprobatoria, solicitudes de Ayudas formuladas fuera del plazo establecido, cuando en el expediente, esté acreditado que la necesidad objeto de la solicitud, se ha manifestado con posterioridad al cierre del plazo de admisión de la misma, pero siempre con anterioridad al 31/10/96.

1.4. De manera asimismo excepcional, los expedientes podrán ser incoados de oficio por la Dirección del ISSORM, cuando concurren en los posibles beneficiarios circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

2. Ayudas Económicas a Entidades.

2.1. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo III de esta Orden, acompañadas de la documentación que en el mismo se indica, y se presentarán en el Registro General del ISSORM (C/ Alonso Espejo, s/n, 30007 - Murcia), pudiendo también ser presentadas en el Registro de la Secretaria de la Presidencia. (sitio

en el Palacio de San Esteban), o por los demás procedimientos previstos en la legislación vigente.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M. y finalizará el 31 de agosto de 1996.

Artículo 6.- Instrucción de los expedientes de Ayudas.

1. El Centro de Servicios Sociales o los Servicios Sociales Municipales correspondientes recibirán las solicitudes de Ayudas Individuales y las tramitarán, elaborando el informe social y dando traslado del expediente completo a la Unidad competente del ISSORM, a través del Registro General del citado Organismo (calle Alonso Espejo s/n, 30007-Murcia).

2. Una vez recibidas las solicitudes, tanto Individuales como a Entidades se requerirá, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de 15 días, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose aquéllas sin más trámite, dando cuenta a los interesados.

3. La Dirección del Instituto podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá reclamar las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver.

4. Dada la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrir estas Ayudas, no se considera preciso establecer ningún tipo de garantía previa, a aportar por los beneficiarios, toda vez que la utilización de aquéllas quedará debidamente justificada, según lo establecido en el artículo 13 de la presente Orden.

5. El Servicio competente del ISSORM informará preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja. Por su parte, la Dirección del Instituto podrá recabar de los Organismos competentes, aquellos informes que se juzguen necesarios para la mejor resolución de los expedientes.

6. Instruidos los expedientes y examinados la documentación aportada y los informes emitidos, el Servicio competente del ISSORM, elevará a la Dirección del Instituto la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la Ayuda solicitada, siguiendo el orden de entrada en el Registro del ISSORM de los expedientes completos o completados con posterioridad, salvo los supuestos previstos en el punto 3 del artículo 8.

Artículo 7.- Órgano competente.

1. El órgano competente para el trámite y resolución de las solicitudes de Ayudas que se puedan formular, tanto Individuales como a Entidades, es la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, quien

emitirá las oportunas Resoluciones, con respecto al sistema de prioridades que habrá de emanar de la aplicación del Baremo que figura como Anexo I de esta Orden, en el supuesto de las Ayudas Individuales.

2. La concesión de las Ayudas a Entidades se realizará teniendo en cuenta las características de las actividades, las condiciones en que se presten los servicios, las cuantías de las cuotas a abonar por los socios y la concurrencia y naturaleza de las peticiones recibidas. Se considerará asimismo, si es que existieran antecedentes, la evaluación del seguimiento de subvenciones anteriores.

Artículo 8.- Forma de conceder la Ayuda.

1. La Dirección del Instituto, previa la oportuna fiscalización de los expedientes, dictará las Resoluciones que proceda.

La cuantía y finalidad de las Ayudas concedidas serán las que se determinen en la Resolución de concesión.

2. Se considerarán desestimadas todas aquellas solicitudes sobre las que, transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de admisión de instancias, no hubiera recaído Resolución expresa.

3. En aquellos supuestos en que la situación del solicitante de Ayuda Individual presente una extrema gravedad y urgencia, podrá dictarse Resolución Provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido para ello, no se hubiera presentado la documentación requerida, se procederá a la Revocación de la Ayuda concedida y al correspondiente Reintegro del dinero percibido.

Artículo 9.- Notificación de las Resoluciones.

Las Resoluciones de concesión o denegación de Ayudas Individuales, dictadas por la Dirección del ISSORM, así como el archivo de los expedientes, serán comunicadas a los interesados, a los Centros de Servicios Sociales o a los Servicios Sociales Municipales correspondientes al domicilio habitual del solicitante, y las de Ayudas a Entidades directamente a las mismas.

Artículo 10.-Reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Social.

1. Contra las Resoluciones de la Dirección del ISSORM, los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Social, en el plazo de 30 días siguientes a la recepción de la Resolución impugnada.

2. La Reclamación Previa será sustanciada por el mismo órgano que emitió la Resolución reclamada, y resuelta en el plazo máximo de 30 días desde la presentación de la reclamación, con indicación de que, contra dicha Resolución, el interesado podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días.

Artículo 11.- Pago de las Ayudas.

1. La Dirección del ISSORM abonará a los beneficiarios directamente, o a través de un miembro de la unidad familiar, en el caso de Ayudas Individuales, la cuantía de la Ayuda concedida, en un único pago.

2. La Ayudas a Entidades serán abonadas directamente a la Entidad solicitante.

3. Excepcionalmente, la Dirección del ISSORM podrá establecer el pago fraccionado de las Ayudas, y condicionar el abono de los segundos y posteriores plazos, a justificaciones previas que serán establecidas en la Resolución de concesión.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades y personas individuales beneficiarias de estas Ayudas, vendrán obligadas a:

1. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la Ayuda fue concedida.

2. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen a los fines subvencionados.

3. Comunicar a la Dirección del ISSORM la obtención de Ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública, o Ente Público o privado. Igual obligación existirá ante cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la ejecución del servicio o programa subvencionado o la adquisición del artículo solicitado.

Artículo 13.- Justificación de las Ayudas.

1. Los beneficiarios de las Ayudas reguladas en la presente Orden, vendrán obligados a justificar documentalmente la recta inversión del importe concedido, en la forma en que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Sin perjuicio de ello, los beneficiarios o perceptores de las Ayudas Individuales, estarán obligados a presentar en el Servicio competente del ISSORM, las facturas originales correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos, en el plazo de 3 meses a contar a partir de la percepción de la Ayuda.

3. Los perceptores de Ayudas a Entidades, deberán justificar la utilización de la Ayuda concedida, mediante:

3.1. Documento de la Entidad, en el que se acredite la atención prestada a los beneficiarios últimos de la Ayuda, en el que los interesados habrán de firmar para significar su conformidad (para las ayudas contempladas en el artículo 3, puntos 2.1 y 2.2.)

3.2. Para las Ayudas contempladas en el punto 2.3 del citado artículo, será preciso acreditar documental y

suficientemente la realización de la actividad, en la forma que se establezca en cada caso desde el Servicio competente del ISSORM.

Artículo 14.- Revocación de las Ayudas.

La utilización de la Ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, la falta de justificación del gasto en el plazo indicado o la falsedad en los datos o documentos aportados por los solicitantes, constituirán causa determinante de la revocación de la Ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

Artículo 15.- Alteración de las condiciones.

1. Los beneficiarios de las Ayudas vendrán obligados a comunicar las modificaciones de las circunstancias que originaron la solicitud y la concesión de la Ayuda.

2. La alteración de las condiciones de origen podrán dar lugar a la modificación de la Resolución aprobatoria.

Artículo 16.- Régimen de incompatibilidades.

Las Ayudas descritas en el artículo 3, puntos 1.1.4, 1.1.6, 1.1.7, 1.2.1 y 1.2.2, no podrán ser concedidas a los beneficiarios de Ayudas no periódicas de inserción y protección social, ni de Ayudas Individualizadas a personas con discapacidad del Programa 314C del ISSORM, para idénticos conceptos, servicios o artículos.

Artículo 17.- Infracciones y sanciones.

A los beneficiarios de las Ayudas reguladas en la presente Orden, les será de aplicación lo establecido en el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Dirección del ISSORM para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 23 de mayo de 1996.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO I

**BAREMOS A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS
INDIVIDUALES PARA LA TERCERA EDAD**

I.- EDAD

No se establece puntuación. Sólo se valorará la mayor edad en caso de igualdad en la puntuación total.

II.- SITUACIÓN ECONÓMICA

| | |
|---|-----------|
| Hasta 35.000 pts. de renta per cápita mensual | 25 puntos |
| de 35.001 a 56.000 pts. | 20 puntos |
| de 56.001 a 70.000 pts. | 13 puntos |
| de 70.001 a 100.000 pts. | 5 puntos |
| de 100.001 pts en adelante | 0 puntos |

III.- SITUACIÓN FAMILIAR

| | |
|--|-----------|
| Viviendo solo y sin ninguna atención | 25 puntos |
| Viviendo solo y con atención de familiares | 20 puntos |
| Viviendo con otros familiares con circunstancias graves | 15 puntos |
| Viviendo con el cónyuge y/o hijos con circunstancias familiares graves | 10 puntos |
| Viviendo con otros familiares en situación normal | 5 puntos |
| Viviendo con el cónyuge y/o hijos en situación normal | 0 puntos |

IV.- SITUACIÓN PSICO-FÍSICA

| | |
|--|-----------|
| No se vale por sí mismo para actividades normales de la vida diaria | 25 puntos |
| Tiene dependencia media para las actividades normales de la vida diaria | 17 puntos |
| Tiene dependencia ligera para las actividades normales de la vida diaria | 10 puntos |
| Se vale por sí mismo..... | 0 puntos |

V.- SITUACIÓN SOCIAL: Recursos del entorno.

| | |
|--|-----------|
| Viviendo en zona con especial dificultad en el acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado | 10 puntos |
| Viviendo en zona con posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado | 0 puntos |

VI.- OTROS FACTORES

Especiales situaciones que afecten al solicitante no contempladas en los apartados anteriores y que, a juicio del Servicio competente del ISSORM, se estime preciso valorar..... hasta 10 puntos



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social

C/ Alonso Espejo s/n.
30007 Murcia

JSSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

Nº Expediente Regional:

ANEXO II

Ayudas Económicas para la Tercera Edad (Individuales)

SOLICITUD

Rellenar con letras mayúsculas o a máquina

1. DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | |
|----------------------|------------------------|----------------|-----------|
| Apellidos y nombre: | | D.N.I./N.I.F.: | |
| Domicilio: c/pl. | Nº. | Piso: | Teléfono: |
| Municipio: | Código Postal: | | |
| Fecha de nacimiento: | Estado Civil: | Nacionalidad: | |
| Entidad bancaria: | Código Cuenta Cliente: | | |

2. DATOS DEL CÓNYUGE

| | | | |
|----------------------|----------------|----------------|-----------|
| Apellidos y nombre: | | D.N.I./N.I.F.: | |
| Domicilio: c/pl. | Nº. | Piso: | Teléfono: |
| Municipio: | Código Postal: | | |
| Fecha de nacimiento: | Nacionalidad: | | |

3. DATOS DE LOS PENSIONISTAS

| | |
|--|---|
| PROCEDENCIA DE LA PENSIÓN DEL SOLICITANTE: | PROCEDENCIA DE LA PENSIÓN DEL CÓNYUGE (en su caso): |
| SEGURIDAD SOCIAL: <input type="checkbox"/> | SEGURIDAD SOCIAL: <input type="checkbox"/> |
| OTROS: <input type="checkbox"/> | OTROS: <input type="checkbox"/> |
| Nº CARTILLA: _____ | Nº CARTILLA: _____ |



Región de Murcia
 Consejería de Sanidad
 y Política Social

C/ Alonso Espejo s/n.
 30007 Murcia



4. DATOS ECONÓMICOS

| CUANTÍA PENSIÓN MENSUAL SOLICITANTE | | CUANTÍA PENSIÓN MENSUAL CÓNYUGE | |
|-------------------------------------|---------|---------------------------------|---------|
| OTROS INGRESOS O RENTAS | | OTROS INGRESOS O RENTAS | |
| PROCEDENCIA | CUANTÍA | PROCEDENCIA | CUANTÍA |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

| PARENTESCO | PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS | CUANTÍA |
|------------|-----------------------------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

4. AYUDA QUE SE SOLICITA

| 4.1. ATENCIÓN DOMICILIARIA BÁSICA | 4.2. ATENCIÓN DOMICILIARIA COMPLEMENTARIA |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> LAVANDERÍA Y PLANCHA <input type="checkbox"/> ASEO PERSONAL <input type="checkbox"/> LIMPIEZA DE HOGAR <input type="checkbox"/> DIETAS ESPECIALES <input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE FAMILIARES <input type="checkbox"/> SUMINISTRO DE ALIMENTOS ELABORADOS <input type="checkbox"/> GAFAS <input type="checkbox"/> PRÓTESIS DENTARIAS | <input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS DE PRIMERA NECESIDAD <input type="checkbox"/> REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA VIVIENDA |



Región de Murcia
 Consejería de Sanidad
 y Política Social

C/ Alonso Espejo s/n.
 30007 Murcia



SI HA SOLICITADO LA AYUDA PARA ATENCIÓN DOMICILIARIA BÁSICA DEBE RELLENAR EL SIGUIENTE CUADRO.

| (ESCRIBA SI O NO EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE) | |
|---|--|
| PUEDE VD. REALIZAR POR SI MISMO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES: | |
| <input type="checkbox"/> INGERIR ALIMENTOS | <input type="checkbox"/> COCINAR |
| <input type="checkbox"/> HACER USO DEL W.C. | <input type="checkbox"/> LIMPIEZA DE LA CASA |
| <input type="checkbox"/> BAÑARSE O DUCHARSE | <input type="checkbox"/> DESPLAZARSE PARA REALIZAR GESTIONES |
| <input type="checkbox"/> ACOSTARSE Y LEVANTARSE | <input type="checkbox"/> CAMINAR SIN DIFICULTAD |
| <input type="checkbox"/> VESTIRSE Y DESNUDARSE | <input type="checkbox"/> VISIÓN TOTAL |
| <input type="checkbox"/> SUBIR Y BAJAR ESCALERAS | <input type="checkbox"/> AUDICIÓN TOTAL |

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que no percibo la ayuda solicitada de otro Organismo o Entidad.

En _____ a de _____ 199

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas

1. PARA TODAS LAS AYUDAS:

- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante y su cónyuge.
- Fotocopia de todas las hojas del Libro de Familia.
- Certificado de convivencia.
- Certificado de empadronamiento que acredite la fecha en que causó alta el solicitante en el vigente padrón.
- Declaración (según modelo) de los ingresos familiares, acompañado de:
 1. Fotocopia de las últimas nóminas o certificado de Empresa acreditativo de los ingresos percibidos en el último año.
 2. Certificado del INEM de percibir o no prestaciones/subsidio de los mayores de 16 años que no dispongan de contrato.
 3. Certificado del INSS relativo a los períodos de alta y baja en la Seguridad Social de los mayores de 16 años.
 4. Fotocopia de la última declaración de la Renta o certificado negativo de Hacienda de todos los adultos.
 5. Certificado de percibir o no pensión del INSS o del Organismo correspondiente de los mayores de 18 años.
- Fotocopia de la cartilla de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE, MUNPAL, etc.
- Presupuesto detallado de la acción a realizar, en el que conste la Empresa o persona, C.I.F. o N.I.F., domicilio, teléfono y en su caso sello de la misma.
- Fotocopia del documento bancario en el que aparezca el número c.c.c. (20 dígitos) y el titular de la misma).

2. ESPECÍFICOS PARA LAS AYUDAS QUE SE DETALLAN:

Para dietas especiales, gafas o prótesis dentarias:

- Informe o certificado del facultativo correspondiente de precisar el tratamiento solicitado.
- Acreditación de haber solicitado, percibido o no la ayuda del Organismo al que pertenezca afiliado.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social

C/ Alonso Espejo s/n
30007 Murcia

ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

Nº Expediente Regional:

ANEXO III

Ayudas Económicas para la Tercera Edad (Entidades)

SOLICITUD

Rellenar con letras mayúsculas o a máquina

1. AYUDAS QUE SE SOLICITAN

Cuantía solicitada

| | |
|---|--|
| a) Gastos de alojamiento y/o manutención en Centros residenciales | |
| b) Gastos de mantenimiento en Hogares, Clubes y Centros análogos | |
| c) Actividades socio-culturales, artísticas y deportivas | |

2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

| | | | | | |
|------------------|--------------------------|----------------------|-----------|---------|--|
| Nombre: | | | | Siglas: | |
| Domicilio: c/pl. | Nº: | Piso: | Teléfono: | | |
| Localidad: | Provincia: | | C.P.: | | |
| | Identificación Fiscal | <input type="text"/> | | | |
| Números de: | Registro de Asociaciones | <input type="text"/> | | | |
| | Entidades Religiosas | <input type="text"/> | | | |

3. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN

(se indicarán los datos de quien suscriba la solicitud en representación de la Institución)

| | | | | | |
|------------------------------|------------|-------|-----------|---------|--|
| Apellidos y nombre: | | | | D.N.I.: | |
| Domicilio: c/pl. | Nº: | Piso: | Teléfono: | | |
| Localidad: | Provincia: | | C.P.: | | |
| Relación con la Institución: | | | | | |

Como representante de la Entidad DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que al dorso se señala. Asimismo DECLARO que la Entidad no percibe la ayuda solicitada de otro Organismo o Entidad y me comprometo a comunicar las ayudas que para la misma finalidad le sean concedidas.

En _____ a de _____

199

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

A) DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

(señale con X los documentos aportados)

(Estos documentos se presentarán en fotocopia compulsada o acompañada de original para su compulsada).

Las entidades solicitantes quedarán exceptuadas de presentar los documentos señalados en los apartados 1), 2), 3), 4) y 5) cuando con anterioridad hayan solicitado ayudas para el mismo concepto a la desaparecida Dirección Provincial del INSERSO y no hayan sufrido modificación. Este extremo deberá acreditarse presentando el documento 0).

- 0) Certificación del representante de la Entidad haciendo constar la no variación de documentos.
- 1) Estatutos, Escritura fundacional, reglas de constitución (acompañados de resolución de aprobación) o acuerdo del Pleno en el caso de que se trate de una Entidad Local.
- 2) Documento que acredite la inscripción en los Registros que procedan en cada caso.
- 3) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 4) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad.
- 5) Documento que acredite fehacientemente la representación que ostenta quien suscribe la solicitud. En el caso de Hogares y Clubes será suficiente una certificación expedida por el Secretario de la Junta.
- 6) Acreditación de afiliación y alta de trabajadores en la Seguridad Social: modelo TC1 y TC2 del año inmediatamente anterior y de los primeros meses del año en curso, o certificación de la correspondiente Tesorería Territorial (sólo si se dispone de trabajadores por cuenta ajena).
- 7) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones formales tributarias: modelo 190 ó 110 del año inmediatamente anterior y 110 de los primeros meses del año en curso, o certificación de la Agencia Estatal Tributaria (sólo si se dispone de trabajadores por cuenta ajena).
- 8) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones formales tributarias con la Hacienda Regional.
- 9) Memoria conforme al modelo adjunto.
- 10) Presupuesto que justifique el coste de la actividad a realizar.
- Otros (especificar):

B) DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS AYUDAS

| | | | |
|--|------------|----------------|--|
| Banco o Caja: | | | |
| Código Cuenta Cliente (20 dígitos): | | | |
| Agencia Nº.: | Domicilio: | | |
| Localidad: | | Provincia (1): | |
| Titular (2): | | | |
| (1) Necesariamente será la misma en que se ubica la sede de la Institución | | | |
| (2) Deberá ser necesariamente la Institución | | | |

C) DATOS DE LA AYUDA SOLICITADAConceptos

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD SOCILITADA | PRESUPUESTO TOTAL | CUANTÍA SOLICITADA | APORTACIÓN BENEFICIARIOS |
|---|-------------------|--------------------|--------------------------|
| 1.- Lugar: Fecha: Participantes: | | | |
| 2.- Lugar: Fecha: Participantes: | | | |
| 3.- Lugar: Fecha: Participantes: | | | |

AYUDAS A ENTIDADES DE TERCERA EDAD**MEMORIA Y PRESUPUESTO****1.- DATOS DE LA ENTIDAD**

- * Nombre:
- * Federación o Confederación a la que pertenece:
- * Fecha en que comenzó a funcionar:
- * Fines de la Institución:

2.- DATOS DE SOCIOS O BENEFICIARIOS

* Número total de socios o beneficiarios:

* Número de ellos comprendidos en el campo de la Seguridad social:

| EDADES | HOMBRES | MUJERES |
|------------------|---------|---------|
| De 60 a 69 años | | |
| De 70 a 79 años | | |
| De 80 o más años | | |
| TOTAL | | |

3.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

(Señalar las actividades, programas, publicaciones, etc., que la Entidad tiene previsto realizar durante el año)

| CONCEPTOS | LUGAR DE CELEBRACIÓN | FECHAS | PARTICIPANTES |
|-----------|----------------------|--------|---------------|
| | | | |

4.- PRESUPUESTO ANUAL PREVISTO

4.1. Ingresos

- * Cuotas socios/residentes _____
- * Subvenciones _____
- Comunidad Autónoma _____
- Ayuntamiento _____
- Otras (especificar) _____
- * Otros ingresos (especificar) _____

Total ingresos: _____ **Pesetas**

4.2. Gastos

4.2.1. Mantenimiento

- * Retribuciones de personal _____
- * Seguridad Social _____
- * Gratificaciones _____
- * Alquiler de local _____
- * Agua _____
- * Luz _____
- * Gas _____
- * Calefacción _____
- * Teléfono _____
- * Material Oficina _____
- * Reparaciones, conservación _____

4.2.2. Otros gastos (especificar)

Total gastos: _____ **Pesetas**

4.3. Diferencia ingresos-gastos

Total _____ **Pesetas**

4.4. Balance Económico del Ejercicio Anterior

| Total Ingresos | Total Gastos | Superávit | Déficit |
|----------------|--------------|-----------|---------|
| | | | |

4.5. Subvenciones o ayudas recibidas durante el ejercicio anterior

| ORGANISMO | CONCEPTO | CUANTÍA CONCEDIDA |
|-----------|----------|-------------------|
| | | |

4.6. Límite Presupuestario previsto en los Estatutos

IMPORTE ANUAL: _____ **Pesetas**

5.- DATOS DE PERSONAL**5.1.- Personal Contratado**

| NOMBRE Y APELLIDOS | CATEGORÍA PROFESIONAL | Nº AFILIACIÓN SEG. SOCIAL | SALARIO BRUTO MES |
|--------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------|
| | | | |

5.2. - Personal colaborador, voluntario, otros

| NOMBRE Y APELLIDOS | RELACIÓN Y ACTIVIDAD QUE DESARROLLA CON LA INSTITUCIÓN | INDEMNIZACIÓN GASTOS |
|--------------------|--|----------------------|
| | | |

6.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**6.1.- Aspectos Generales**

(Cumplimentar en todos los casos)

* Titularidad del inmueble:

* Superficie aproximada:

* Dependencias:

* Equipamiento:

* Otros aspectos:

6.2.- Aspectos específicos

(Cumplimentar sólo en caso de Centros Residenciales o Mixtos)

* Requisitos de admisión:

* Aportación usuario:

* Capacidad real:

* Plazas cubiertas:

- Residencia

* Régimen de Plazas: - Externado

- Otros (especificar):

En _____ a _____ de _____ de 199

Fdo.: (el representante de la Entidad)